

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2018
A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL
MUNICIPIO DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE SUS
ACTIVIDADES Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION
CIUDADANA**

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería, constituídas como tales para la promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.
2. La convocatoria se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva
3. Serán objeto de subvención los siguientes gastos corrientes:
 - a) Actividades encaminadas a promover encuentros con los socios, miembros de la entidad, contribuyendo al intercambio de experiencias.
 - b) Actividades dirigidas a promover la formación del personal de las juntas directivas, profesionales, colaboradores y voluntariado de las asociaciones, a través de acciones formativas en contenidos relacionados con la categoría y fines de la entidad.
 - c) Las actividades programadas por las entidades vecinales, realizadas o pendientes de realizar, hasta el día 31 de diciembre de 2018, para el ejercicio 2018, que fomenten la participación entre los vecinos.
 - d) Los gastos generales derivados del funcionamiento normal de las entidades (Electricidad, Agua, Teléfono, Internet, Fax, Correo Ordinario, Mensajería Material de Oficina Fungible y Consumibles, así como Gastos de Mantenimiento y Limpieza del Local).
 - e) Seguros.
 - f) Los gastos de alimentación, bebidas,(no alcohólicas),y refrigerios , **siempre y cuando estén relacionados con la actividad proyectada** y formen parte **complementaria e integrada** de la misma.
4. Se excluyen los gastos de inversión

SEGUNDA. SOLICITANTES, REQUISITOS GENERALES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1. Podrán concurrir las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en el municipio de Almería y reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con una antigüedad mínima de dos años, contados desde la fecha del Decreto de inscripción hasta la fecha del acuerdo municipal de aprobación de estas Bases, y que formen parte del Comité vecinal.
 - b) Disponer de una cuenta de correo electrónico propia de la entidad, a la que se remitirán todas las comunicaciones del Área relativas a los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones.
 - c) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales o tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y de la Junta de Andalucía, así como haber justificado debidamente la última subvención concedida y tramitada por cualquier Área u Organismo Municipal, o, en su caso, haber efectuado el reintegro total, o parcial en el caso de que se haya producido un acuerdo de aplazamiento del mismo.
 - d) No incurrir en ninguna de las circunstancias inhabilitantes para la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).
2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almería u oficinas periféricas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (www.aytoalmeria.es). La Sección de Alcaldía, Empleo y Movimiento Vecinal remitirá telemáticamente a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas copia íntegra de estas Bases. La resolución de concesión se notificará por correo electrónico a las entidades beneficiarias en el plazo de 7 días desde la adopción del acuerdo por el órgano competente, y se publicará igualmente en la página web municipal. Si alguna de las subvenciones concedidas superase la cuantía de TRES MIL Euros, se procederá además, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 18 LGS).
4. Las comunicaciones por correo electrónico sustituirán a las notificaciones y requerimientos remitidos por correo ordinario a través del Registro General municipal en los procedimientos de subvenciones vinculados a esta convocatoria. La falta de acceso por la entidad a cualquier correo electrónico remitido por la Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal en un plazo de 10 días naturales se entenderá como notificación rechazada del mismo (art. 43 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
5. El órgano competente para la adopción de acuerdos de concesión y justificación de subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local, siendo la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, será la competente para la ordenación, instrucción e información de dichos procedimientos.

TERCERA. DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD.

1. La documentación constará de los siguientes escritos:

Anexo 1: Solicitud de subvención, conforme al Modelo que se une a estas Bases.

2. En el caso de que se haya modificado la composición de la Junta directiva de las entidades, respecto a convocatorias anteriores, es necesario aportar fotocopia del D.N.I del Presidente.
La Memoria de actividades y Memoria económica del ejercicio 2017, debe presentarse si no se ha entregado con anterioridad y/o la entidad justificó debidamente la subvención percibida en la Convocatoria de Subvenciones anterior.

CUARTA. TRAMITACION, VALORACION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES.

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

- a) Las solicitudes presentadas serán examinadas con carácter previo por el técnico municipal competente para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria. Aquellas que no reúnan los requisitos señalados en la Base II serán rechazadas y devueltas a la entidad especificando el motivo.

Aquellas solicitudes que adolezcan de defectos formales podrán ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles desde la emisión de requerimiento o comunicación a la entidad solicitante, con apercibimiento de que si no se procede a la subsanación la solicitud no será admitida.

- b) Los expedientes de solicitud que cumplan todos los requisitos de las presentes Bases serán valorados por los técnicos municipales competentes.
- c) Una vez terminado dicho proceso, la Concejalía elevará propuesta con las cuantías de cada subvención, o su denegación en los casos que proceda. El correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.
- d) El procedimiento de concesión deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 2018.
- e) Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por el Excmo.

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO
VECINAL

Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal

Expte: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Federaciones
de Asociaciones de Vecinos

JACO/ pga

Ayuntamiento de Almería u otras Administraciones Públicas, organismos o empresas públicas o privadas, no comunicadas a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, podrán dar lugar a la revocación de la subvención.

- f) El importe total de subvenciones a conceder en esta convocatoria es NUEVE MIL EUROS (9.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 924.03 489.00 Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Las cantidades concedidas se librarán de una sola vez. La Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal efectuará el seguimiento de las actividades subvencionadas.

- g) Los criterios generales de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las asociaciones solicitantes son los siguientes:
1. Trayectoria de la asociación y/o arraigo social.
 2. Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica, etnográfica, etc.
 3. Periodicidad y frecuencia de las mismas
 4. Antecedentes en el Área del buen funcionamiento de la asociación
 5. Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal
 6. Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos
 7. Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones para con la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería
- h) El montante del importe total de subvenciones a conceder en la presente convocatoria **se distribuirá de forma lineal** entre los solicitantes, de acuerdo con las solicitudes presentadas.
- i) Aquellas entidades incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones no justificadas, de forma total o parcial, previamente concedidas por cualquier Área municipal, serán excluidas por parte de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal.
- j) El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa. La entidad podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo previsto en el artículo 9, apartado 2, letra c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k) El plazo para, en su caso, solicitar la reformulación. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario la reformulación de su solicitud, en el plazo de 10 días hábiles, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de los fondos recibidos se realizará hasta el 31 de enero de 2019. Dicha justificación se debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento obligatoriamente con los siguientes documentos:

Anexo 2: Cuenta Justificativa de la subvención, conforme al modelo que se une a estas Bases.

2. Deben aportar justificantes de gastos por el importe total del proyecto subvencionado.(No sólo por el importe de la subvención que se conceda). Presentando las facturas, y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, un ejemplar de los folletos o programas generados por las actividades subvencionadas, en el que quede acreditado que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión de la colaboración municipal en la financiación del proyecto o actividad. Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales...referentes a la actividad subvencionada.
3. En caso de no disponer, en todo o en parte, del importe de la subvención, la entidad procederá a la devolución de la cantidad no justificada, conforme al artículo 90 del RGS, cuyo documento de ingreso correspondiente incluirá en la cuenta justificativa. Finalizado el plazo de justificación sin presentación de cuenta justificativa ni devolución de la cantidad no dispuesta, se iniciará expediente de reintegro de la subvención.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

- a) Cumplir con el objetivo del proyecto y ejecutar el programa de actividades.
- b) Justificar, en el plazo establecido, el cumplimiento de los requisitos, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la concesión.
- c) Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a facilitar la labor de los funcionarios municipales que ejerza la inspección y control de la ejecución de los proyectos subvencionados y poner a su disposición la documentación precisa para ejercer sus funciones. Dicha documentación deberá tener una correspondencia fiel con la información contenida en los libros oficiales de la entidad (de Actas, número de socios y de contabilidad), que estarán disponibles para su examen por el personal del Área en caso de necesidad.
- d) Cualquier variación en los programas subvencionados deberá ser solicitada por escrito con antelación suficiente para proceder a su aprobación o denegación.
- e) En la difusión de las actividades la entidad beneficiaria hará constar la colaboración municipal (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, (Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal). Debiendo constar el logotipo municipal.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones acogidas a las presentes bases de convocatoria de subvención son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de producirse la concurrencia de subvenciones, se ajustarán a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. REVOCACION Y REINTEGRO.

1. El Ayuntamiento de Almería procederá a la revocación de la subvención, y la Entidad subvencionada habrá de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas y el interés legal que resulte de aplicación, en los siguientes supuestos:
 - a) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO
VECINAL
Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal
Expte: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Federaciones
de Asociaciones de Vecinos
JACO/ pga

- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo señalado, tras haber sido la entidad beneficiaria requerida para ello, una vez finalizado el plazo establecido.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - e) Impedir la labor de inspección municipal descrita en la Base VI.
2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas la cuantía de las subvenciones supere el coste de la actividad.
 3. El acuerdo de exigencia de reintegro será adoptado por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano gestor se acompañarán los informes pertinentes y documentación aportada por la entidad. Una vez adoptado dicho acuerdo, la entidad exigida dispondrá del plazo aplicable para alegaciones (15 días hábiles), tras el cual se informará al órgano concedente de la propuesta definitiva de acuerdo, que podrá ser de justificación o de reintegro total o parcial.
 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

NOVENA. PRERROGATIVAS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación completa de estas Bases.
2. En caso de duda sobre las especificaciones de la presente Convocatoria, la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, se reserva el derecho de interpretación.
3. Las infracciones cometidas se sancionarán conforme a lo determinado en la L.G.S.

Almería a la 24 de septiembre de 2018.

TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN

Fdo. Purificación Gómez Anta

LA CONCEJAL-DELEGADA

**CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO**

Fdo. María del Pilar Ortega Martínez

Fdo. José Antonio Camacho Olmedo

**EXPEDIENTE SOLICITUD SUBVENCIÓN
 ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. Datos de la entidad			
Nombre			
C.I.F.		Nº inscripción en R.- M.E.C.	
2. Datos del Representante legal			
Nombre			
D.N.I. / N.I.E.		Fecha nombramiento/renovac. en cargo	
3. Dirección de correo electrónico			
Dirección			
Conforme al enunciado de las Bases, la entidad consiente en recibir por correo electrónico cualquier notificación del Área relativa a los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones para el año 2018, y responder a las mismas por este único medio, salvo cuando fuere requerido por el Área para presentar documentación adicional.			
4. Datos del proyecto para el que solicita subvención			
Denominación del proyecto			
Presupuesto total del proyecto		€ Cuantía solicitada	€
5. Documentación que se acompaña (marcar con una X lo que proceda)			
No será necesario presentar documentación que ya obre en poder de Participación Ciudadana			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/NIE del Presidente de la entidad		
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (sólo si hay modificaciones respecto a años anteriores; el modelo está disponible en oficinas municipales de registro)		
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con las administraciones tributarias		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de los Estatutos, si éstos han sido modificados desde la última convocatoria de subvenciones		
<input type="checkbox"/>	Ficha Memoria provisional valorada del ejercicio 2017 por cada actividad o proyecto programado.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de veracidad de los datos.		
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:		
6. Declaración responsable (marcar con una X lo que proceda)			
<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y con el Ayuntamiento de Almería (art. 24 del Reglamento de la LGS)		
<input type="checkbox"/>	Que el Presidente de la entidad no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
<input type="checkbox"/>	Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad		
<input type="checkbox"/>	No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad		
<input type="checkbox"/>	Estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria y cumple con la obligación contenida en el art. 40 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en lo que se refiere a notificación al registro de cualquier modificación de los datos contenidos en el mismo.		
<input type="checkbox"/>	Que no aporta estatutos porque no han sufrido modificación alguna desde la última convocatoria de subvenciones del Área.		
<input type="checkbox"/>	Que no aporta la siguiente documentación ya facilitada en ocasiones anteriores:		
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Que la cuota anual de la entidad es		- € , que el número de socios a la fecha es de
<input type="checkbox"/>			socios
<input type="checkbox"/>		De los cuales están al corriente de pago	socios
7. Memoria explicativa del Proyecto (con valoración económica)			
a)	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
	Ambito de actuación, descripción del sector de población destinatario del proyecto.		

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO
VECINAL
Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal
Expte: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Federaciones
de Asociaciones de Vecinos
JACO/ pga

Temporalización del Proyecto	
Fecha inicio	Fecha finalización
.....
b) JUSTIFICACION DEL PROYECTO	
Qué se pretende conseguir ó cambiar con este proyecto:	
c) OBJETIVOS	
c.1	Descripción breve de las actividades necesarias para conseguir los objetivos del proyecto. Actividades y programa que incluye el proyecto y calendario previsto (por ejemplo no es suficiente decir fiesta de barrio ó semana cultural u otros, hay que incluir qué actividades conlleva)
c.2	Número de personas beneficiarias y cuántas personas podrán participar
c.3	Defina las formas de participación e implicación de los asociados
c.4	Indicadores:¿cómo sabemos que se han conseguido los objetivos? A modo de ejemplo (número de actividades desarrolladas, número de reuniones de la Junta directiva para preparación y ejecución del proyecto, y para los resultados (entre otros, se pueden utilizar cuestionarios) De los indicadores utilizados <u>deberán presentar certificado emitido por Presidente de la Asociación indicando número de cuestionarios realizados, u otros utilizados acompañando modelos de los mismos.</u>

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO
 VECINAL
 Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal
 Expte: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Federaciones
 de Asociaciones de Vecinos
 JACO/ pga

5. Memoria económica 2018 (Cuenta de Resultados)			
Entidad:			
CONCEPTO	DETALLE	INGRESOS	GASTOS
Saldo inicial 01/01/			
Cuotas de socios	Nº socios al corriente: ___ x ___ (cuota anual)*		
Subvenciones	Ayuntamiento de Almería (cualquier Área)		
	Otras Administraciones		
Otras aportaciones	Especificar:		
GASTOS FIJOS			
Suministros sede	Arrendamiento		
	Energía		
	Agua		
	Limpieza		
	Teléfono e internet		
	Otros (especificar: _____)		
Pólizas de seguro	Responsabilidad Civil y otros seguros		
Material de oficina	Material de oficina y consumibles		
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO SEDE			
ACTIVIDADES			
Fiestas de Barrio	Edición del Programa de Fiestas		
	Otros ingresos (explotación ambigú, etc.)		
	Iluminación extraordinaria		
	Actuaciones musicales		
	Pirotecnia		
	Otros gastos Fiestas de Barrio		
TOTAL FIESTAS DE BARRIO			
Semana Cultural	Gastos derivados de ponencias, actuaciones, etc.		
	Otros gastos Semana Cultural		
TOTAL SEMANA CULTURAL			
Cursos y Talleres	Cuotas / honorarios por Cursos y Talleres		
	Otros gastos Cursos y Talleres		
TOTAL CURSOS Y TALLERES			
Otras actividades (especificar)	_____		

INGRESOS Y GASTOS TOTALES			
SALDO FINAL	SALDO 31/12/2017(Diferencia Ingresos - Gastos)		

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO
VECINAL
Sección de Alcaldía y Movimiento Vecinal
Expte: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones
de Vecinos
JACO/ pga

6. Declaración de otras ayudas o subvenciones y de medidas de difusión: (marcar con una X lo que proceda).	
6.1.- Que además de la subvención de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que en la Convocatoria de _____ ha ascendido a la cantidad de _____,	
a).- NO se han recibido otras ayudas públicas o privadas para el desarrollo del proyecto subvencionado.	
b).- SI se han recibido para las actividades subvencionadas, las siguientes aportaciones, tanto públicas como privadas:	
ENTIDAD COLABORADORA:	IMPORTE:
6.2.- Se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación de las actividades realizadas en el ejercicio 2018 por parte de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal del Excmo. Ayuntamiento de Almería. (Puede incluirse un resumen, en su caso, del detalle de las medidas adoptadas).	
Almería, __ de _____ de 2018 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA)	
Firma Secretario/a	Firma Tesorero/a